

# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León VIII Legislatura

Núm. 257 19 de junio de 2013 PNL/000858-02. Pág. 33214

### 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

## 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/000858-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Mixto, sobre mantenimiento de los Convenios Colectivos en las Corporaciones Locales de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 252, de 11 de junio de 2013.

#### APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2013, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000858, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Mixto, relativa a mantenimiento de los Convenios Colectivos en las Corporaciones Locales de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 252, de 11 de junio de 2013, aprobó la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1. Que se dirija a las Corporaciones Locales afectadas para que se agilicen las negociaciones en curso de Convenios Colectivos, Pactos y/o Acuerdos, de tal forma que puedan estar concluidas con acuerdo antes del 8 de julio próximo.
- 2. Recomendar a las Corporaciones Locales afectadas por una situación de bloqueo en la negociación, o en ausencia de la misma, la prórroga de sus respectivos Convenios Colectivos, Pactos y/o Acuerdos, hasta la firma de los nuevos Convenios Colectivos, Pactos y/o Acuerdos que les sustituyan.
- Ha de entenderse esta recomendación, tal como el II Acuerdo Marco ya citado recogía, en el contexto de "un diálogo abierto y franco entre las Corporaciones Locales y los representantes de los Empleados Públicos, con el fin de conseguir los objetivos que se fijen". Es necesario, por tanto, la reactivación de las Comisiones negociadoras constituidas y la constitución de las inexistentes.
- 3. Recomendar la inclusión en los Convenios Colectivos, Pactos y/o Acuerdos que en el futuro se firmen, en aplicación del Art. 86. 1 y 3 del vigente Estatuto de los Trabajadores, una cláusula que proporcione a los mismos su vigencia hasta la firma del siguiente.
- 4. Recomendar, a fin de evitar el alargamiento irracional de la vigencia de los Convenios Colectivos, Pactos y/o Acuerdos o el bloqueo en su negociación, la utilización del mecanismo de la mediación o el arbitraje asumido por las partes, ya sea a través de la Dirección General de Trabajo de Castilla y León o del Servicio de Relaciones Laborales de Castilla y León.
- 5. Impulsar el establecimiento de un mecanismo para la adhesión y aplicación del presente Acuerdo, por parte de las Corporaciones Locales que así lo deseen de manera idéntica al utilizado para la adhesión y aplicación del II Acuerdo Marco para la Administración Local de Castilla y León.
- 6. Que se avance en las negociaciones de un nuevo convenio colectivo para el personal laboral de la Administración general de la Comunidad y sus organismos autónomos para evitar la aplicación del principio de ultraactividad que define la reforma laboral".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de junio de 2013.

La Secretaria de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: María Josefa García Cirac

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-08-014725